PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora (e) Centro CABP. – TRINIELENA BRUNAL CABRALES.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CORRALES DE OVINOS Y CAPRINOS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR REGIONAL CORDOBA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional.
Análisis de conveniencia	Para el desarrollo de los objetivos de la entidad y para el desarrollo de todas las actividades misionales se hace necesario contar con una infraestructura dentro de los ambientes de formación que posean condiciones adecuadas que permitan que los educandos puedan desarrollar sus actividades educativas con las condiciones ambientales y técnicas mínimas necesarias.

	Que el Centro Agropecuario y de Biotecnología denominado “El Porvenir del SENA Regional Córdoba”, es un Centro de formación profesional integral con énfasis en todas aquellas actividades productivas relacionadas con el sector Agropecuario, Agroindustrial y Acuícola, que atiende a todo el Departamento de Córdoba, parte de Antioquia y Sucre, ello impone la necesidad de contar con locaciones amplias suficientes y adecuadas para la formación y para la atención de los aprendices y garantizar una oportuna, eficaz y permanente formación integral con calidad, principalmente a las comunidades más vulnerables de nuestro país. Que el Centro Agropecuario se ha caracterizado por brindar una formación profesional integral, dando cumplimiento a la misión institucional del SENA, buscando continuamente aportar a la solución del sector productivo y social mediante el desarrollo de proyectos que generen conocimiento, implementando el mejoramiento continuo de mejores ambientes de aprendizajes acordes con las exigencias y expectativas del sector productivo de la región, apoyándose en la inclusión de nuevas tecnologías que generen más calidad, mayor cobertura y especialización en los sectores productivos propios de nuestra región y a la vez, brindándole a nuestra comunidad una mayor oportunidad de acceso a una cadena productiva cada vez más globalizada, competitiva, especializada, encaminada hacia la conservación y preservación de nuestros recursos naturales y medio ambiente. Que dentro de los lineamientos del plan de acción 2024, se contempló el Plan de adecuaciones de la infraestructura SENA con el que se busca ejecutar las intervenciones necesarias para la modernización y ampliación de la infraestructura del SENA, a través de: Acción: Las Direcciones Regionales y las Subdirecciones de Centro, deberán garantizar la ejecución de las actividades de adecuaciones en cada una de las sedes a través de los contratos que estas suscriban para tal efecto. Resultado Esperado: Edificaciones de la entidad modernizadas y mejoradas para cumplir adecuadamente con la prestación del servicio. Acción: Las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro, deberán ejecutar oportunamente los recursos asignados por la Dirección Administrativa y Financiera,

	para aquellas actividades de modernización, mejoramiento y ampliación de la infraestructura de la entidad. Resultado Esperado: Optimización de los recursos con el fin de mejorar y ampliar la Infraestructura de la entidad, a la vez que se logre una ejecución del 100% de los recursos asignados para ello. En aras de asegurar la correcta implementación de los procesos de formación, se realizará la adecuación de corrales de ganadería bovina, ovina caprinos, teniendo en cuenta que los corrales existentes se encuentran en mal estado y requieren obras de adecuación y mantenimiento para seguir llevando a cabo los procesos de formación del programa de ganadería, razón por la que se solicitan estos recursos para la adecuación de los corrales de ganadería del centro de formación, teniendo en cuenta que los actuales están en mal estado y se requieren para la formación y producción de centro y además, para obtener la certificación de buenas prácticas ganaderas. Es de aclarar que el centro de formación ya realizo la adecuación de la primera fase el cual comprendía la adecuación de los corrales de ganadería, por tanto, se requiere realizar la adecuación de los corrales de ovinos y caprinos. Que con esta adecuación se busca, que en el centro de formación cuente con la capacidad y las condiciones adecuadas para prestar un mejor servicio a la población estudiantil, propiciando ambientes de investigación, análisis y desarrollo de proyectos estudiantiles que repercuten en la formación integral de nuestro aprendiz y su desempeño en el mundo laboral y del trabajo. Así las cosas, se hace necesario el mantenimiento de los corrales en el centro de formación con la finalidad de garantizar una mejor prestación del servicio educativo. .

Adecuación de corrales de carnero:
Se pretende realizar la adecuación de los corrales de ovinos y caprinos los cuales se utilizan para el desarrollo de la competencia de los carneros y cabras, se adecuará un área de 362 m2, con las actividades de Desmonte y Retiro de los corrales en madera, para posteriormente construir los nuevos corrales de carneros en tubería metálica galvanizada, cubierta en teja arquitectónica, zonas duras como plantillas de pisos para una mejor manejabilidad, instalaciones eléctricas e hidráulicas.





Adecuación de tambo:
Se pretende realizar la adecuación de los corrales de ovinos y caprinos los cuales se utilizan para el desarrollo de la competencia de los carneros, se adecuará un área de 89.90 m2, con las actividades Desmonte y Retiro de los corrales y pisos en madera, para posteriormente construirlos en tubería metálica galvanizada, un alero de cubierta perimetral para evitar la entrada indirecta de las aguas lluvias, zonas duras como plantillas de pisos en rampa de acceso para una mejor manejabilidad y durabilidad en el tiempo.

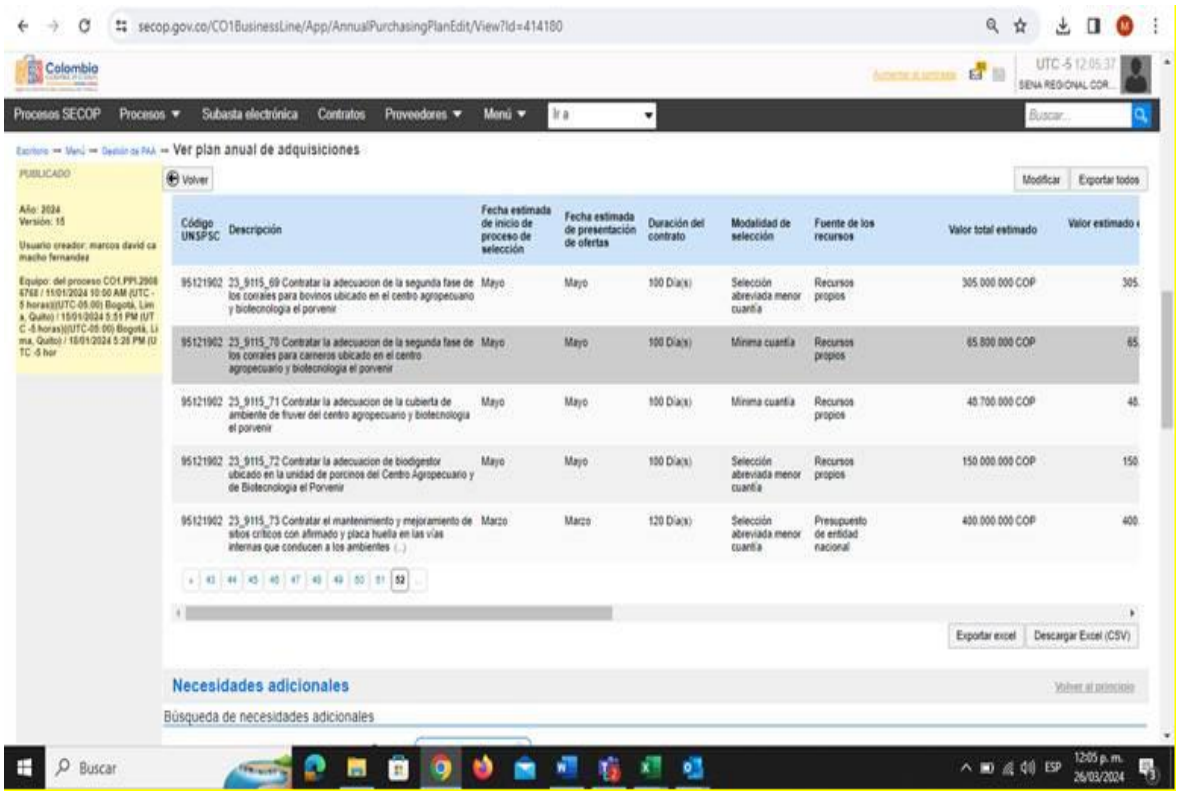


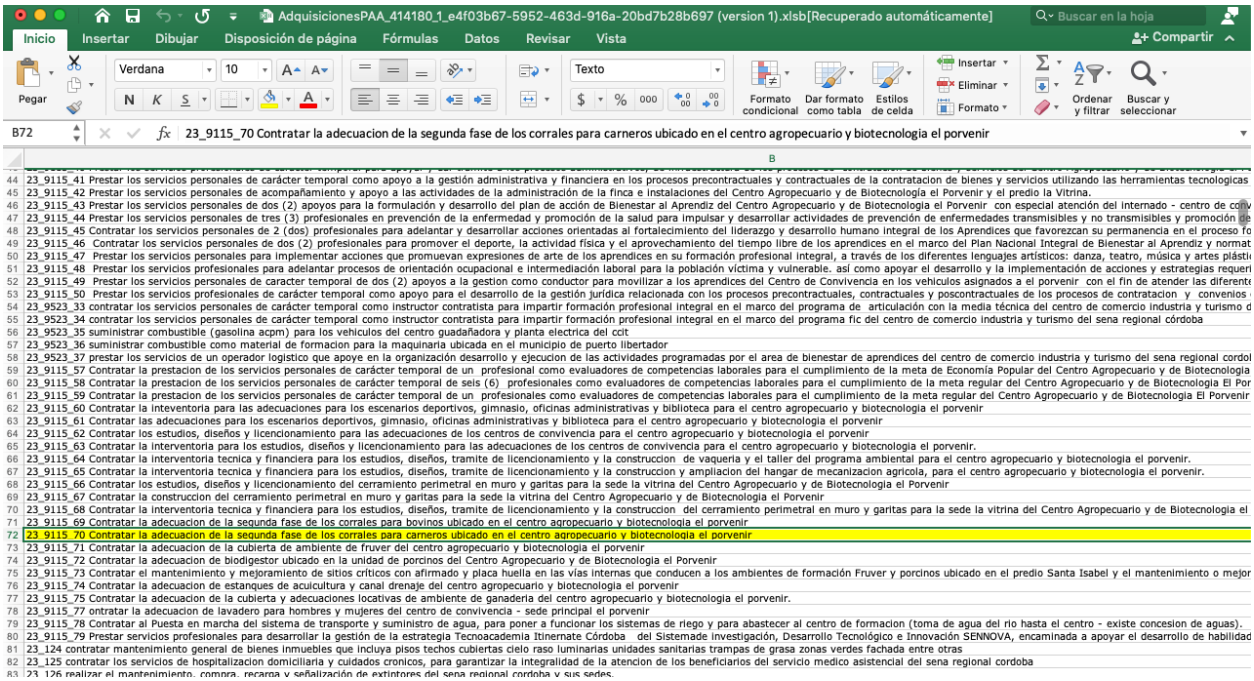


	Que con esta adecuación se busca, que en el centro de formación cuente con la capacidad y las condiciones adecuadas para prestar un mejor servicio a la población estudiantil, así las cosas, se hace necesario la adecuación de los corrales de ovinos y caprinos en la sede Santa Isabel, con la finalidad de garantizar una mejor prestación del servicio educativo.
	Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Córdoba de la vigencia 2024.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

Que una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 la versión 14 publicado el 19/03/2024, versión 15 en la página web de Colombia Compra Eficiente, se constató que el objeto: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CORRALES DE OVINOS Y CAPRINOS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR REGIONAL CORDOBA., se encuentra incluido en la línea 23_9115_70





4.CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el tercer nivel cuando aplique:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	F	72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se presenta para solicitud de recursos a la Dirección Administrativa Financiera. Este proyecto es elaborado por la Dirección Regional Córdoba con base en la necesidad del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, teniendo en cuenta que los corrales actuales están en mal estado, son corrales en madera, sin embargo, para esta adecuación que se pretende realizar una infraestructura física de calidad y funcional, los instructores de la unidad recomiendan que se realicen en tubería metálica galvanizada por temas de durabilidad.

6.OBJETO

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CORRALES OVINOS Y CAPRINOS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR REGIONAL CORDOBA.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Se requiere realizar la adecuación de los corrales de ovino y caprino cumpliendo las especificaciones técnicas.

EJECUCIÓN: Consultar planos técnicos del proyecto.

NORMATIVA: RESOLUCIÓN No. (06 JUL. 2015 002304) "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios y de inocuidad para obtener la Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción primaria de ovinos y caprinos destinados al sacrificio para consumo humano.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS: Garantizar el retiro y disposición de materiales sobrantes resultantes de las actividades realizadas para la ejecución de las obras. El retiro y disposición de materiales sobrantes que el CONTRATISTA realice debe cumplir en todo con la Resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente, expedida el 14 de diciembre de 1994.

7.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La adecuación se efectuará conforme a las cantidades y especificaciones detalladas y clasificadas a continuación:

CAP. 1		ADECUACION AMBIENTE CORRALES DE CARNEROS		
CAP	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1,0		**PRELIMINARES**		
	1.1	Localización, Trazado y replanteo	M2	370,00
	1.2	Desmonte y retiro de corrales existentes en madera	ML	70,00
	1.3	Descapote de terreno (Incluye botada de material sobrante)	M2	440,00
2,0		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
	2.1	Conformación y nivelación de terreno	M3	528,00
	2.2	Excavaciones varias (Incl. retiro de material sobrante de excavaciones)	M3	88,33
	2.3	Relleno con material seleccionado	M3	39,84
3,0		**CONCRETOS**		

	3.1	Concreto 3000PSI reforzado para Pedestal tipo de anclaje de tubería	M3	17,06
	3.2	Concreto 3000PSI reforzado para viga de cimentación 0,20x0,20m	M3	3,20
	3.3	Concreto 3000PSI reforzado para viga bordillo de 0.15x0.20m	M3	2,71
	3.4	Concreto 3000PSI para plantilla de pisos. Inlcuye dilatación	M3	72,94
	3.5	Concreto 3000PSI para cuneta desagüe aguas lluvias	M3	3,21
4,0		**ESTRUCTURA METALICA**		
	4.1	Suministro e instalación de corrales en tubería metálica galvanizada con parales y horizontales de 2" en calibre 16" con una altura libre de 1,20m. (Incluye tapón hembra galv. de 2", soldadura, anticorrosivo, acabado en pintura de esmalte color institucional y todos los elementos para su correcta instalación)	ML	203,60
	4.2	Suministro e instalación de comederos tipo canal en PVC o lamina, según diseño, (incluye todo lo necesario para correcta instalación).	UND	10,00
	4.3	Suministro e instalación de Piso plástico para la fuga de materia fecal, fuerte capacidad de carga, a prueba de agua, antienvejecimiento y anticorrosivo. (incluye todo lo necesario para correcta instalación).	M2	60,00
	4.4	Estructura metálica de soporte para piso en rejilla plástica (incluye todo lo necesario para correcta instalación).	M2	60,00
5,0		**CUBIERTA**		
	5.1	Suministro e instalación de estructura de soporte vertical y horizontal para cubierta en tubería metálica galvanizada 100x100mm cal. 14 (Incluye pintura anticorrosiva, acabado de esmalte y todo lo necesario para su correcta instalación).	ML	440,00
	5.2	Suministro e instalación teja arquitectónica tipo guerrera prepintada, color institucional (Incluye todo lo necesario para correcta instalacion).	M2	211,60
	5.3	Suministro e instalación de caballete termoacústico, color institucional (Incluye todo lo necesario para correcta instalación).	ML	15,60
	5.4	Suministro e Instalación de canal para recolección de aguas lluvias (incluye todo lo necesario para correcta instalación).	ML	31,20
6,0		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
	6.1	Acometida hidráulica	UND	1,00
	6.2	Red hidráulica en tuberia 1/2"	ML	45,00
	6.3	Suministro e instalación de bebedero tipo chupa (Incluye todo lo necesario para correcta instalación).	UND	10,00
7,0		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7.1	Suministro, transporte e instalación de acometida en 3 No12+1N°12+1No112T AWG, THHN cobre, en 3/4" incluyendo conductores, ducto de EMT, conexionado, accesorios y pruebas.	ML	25,00

	7.2	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para las salidas de alumbrado incluyendo tubería metálica EMT Ø ½,33/4, Cajas metálicas, conductor de cobre LSHF, No 12 de acuerdo con lo mostrado en los planos y demás accesorios.	UND	13,00
	7.3	LED PANEL RD 18W DL 100-240 SP, Panel LED de sobreponer, fabricada por SYLVANIA o equivalente, con certificación Retilap.	UND	13,00
	7.4	Suministro, transporte e instalación de materiales y accesorios para salida de tomacorriente monofásica normal, tipo LEVINTON, incluyendo tubo EMT, de ½", cajas, conductor de cobre 3No12 AWG,LSHF (FASE-NEUTRO), conectores tipo resorte y demás accesorios.	UND	3,00
	7.5	Suministro, trasporte e instalación de salidas de interruptores incluye Tubería EMT de ½" cable 3 N°12 AWG, caja 12*12*5 interruptor unitec y demás accesorios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UND	5,00
	7.6	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución monofásico de 6 circuitos, 120V con cerradura, chapa y tapa, TD1.(Incluye breaker)	UND	1,00
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	

CAP. 2		**ADECUACION AMBIENTE TAMBO**		
CAP	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
8,0		**PRELIMINARES**		
	8.1	Desmonte y retiro de cerramiento en madera existentes	ML	82,40
	8.2	Desmonte y retiro de piso en madera existentes	M2	90,06
9,0		**CONCRETOS**		
	9.1	Concreto 3000PSI reforzado para rampas de acceso	M3	1,44
10,0		**ESTRUCTURAS METALICA**		
	10.1	Suministro e instalación de corrales en tubería metálica galvanizada con parales y horizontales de 2" en calibre 16" con una altura libre de 1,20m. (Incluye tapón hembra galv. de 2", soldadura, anticorrosivo, acabado en pintura de esmalte color institucional y todos los elementos para su correcta instalación)	ML	82,40
	10.2	Suministro e instalación de comederos tipo canal en PVC o lamina, según diseño, (incluye todo lo necesario para correcta instalación).	UND	5,00
	10.3	Suministro e instalación de Piso plástico para la fuga de materia fecal, fuerte capacidad de carga, a prueba de agua, antienvejecimiento y anticorrosivo. (incluye todo lo necesario para correcta instalación).	M2	151,32
	10.4	Estructura metálica de soporte para piso en rejilla plástica (incluye todo lo necesario para correcta instalación).	M2	75,66
11,0		**CUBIERTA**		

	11.1	Suministro e instalación de estructura de soporte horizontal - Alero perimetral para cubierta en tubería metálica galvanizada 100x100mm cal. 14" (Incluye pintura anticorrosiva, acabado de esmalte y todo lo necesario para su correcta instalación).	ML	41,80
	11.2	Suministro e instalación teja arquitectónica tipo guerrera prepintada, color institucional - Alero perimetral (Incluye todo lo necesario para correcta instalación).	M2	19,40
	11.3	Mantenimiento de estructura soporte vertical y horizontal metálica de cubierta existente. (Incluye Lijada y pintura anticorrosiva, acabado de esmalte y todo lo necesario para su perfecto acabado).	ML	297,40
12,0		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
	12.1	Mantenimiento de las redes hidráulicas	UND	1,00
	12.2	Suministro e instalación de bebedero tipo chupa (Incluye todo lo necesario para correcta instalación).	UND	5,00
13,0		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	13.1	Mantenimiento general sistema eléctrico (incluye desmonte y cambio de accesorios)	UND	1,00
	13.2	LED PANEL RD 18W DL 100-240 SP, Panel LED de sobreponer, fabricada por SYLVANIA o equivalente, Con certificación Retilap.	UND	3,00
14,0		**REVISION DE DISEÑOS**		
	14.1	Revisión de diseños, planos de los elementos o intervenciones estructurales del proyecto	UND	1,00
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		

	TOTAL, COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACION	27%	
	UTILIDAD	5%	
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS		
	TOTAL, PRESUPUESTO		
	IVA 19 S/UTILIDAD	19%	
	TOTAL, PRESUPUESTO CON IVA		

Nota1: Las adecuaciones se deberán realizar en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, kilómetro 47 vía Tierralta corregimiento Santa Isabel, Montería, previa coordinación con la supervisión del contrato.

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O

SERVICIOS:

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
7.1.1. GENERALIDADES:

Las Recomendaciones Mínimas de Construcción y programa arquitectónicos de referencia, para los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes a diseños o diseños integrales que se entrega al CONTRATISTA, tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales.

EL CONTRATISTA debe verificar en todo momento los planos, diseños y memorias para identificar especificaciones, procesos constructivos y normativa específica de cada especialidad planteada como parte del diseño del proyecto.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta la topografía del lote, variables de distancia y situaciones particulares (aislamientos, seguridad, etc) del predio en donde se va a desarrollar el proyecto y su manejo. Estas actividades deben ser consideradas en el presupuesto proyectado por EL CONTRATISTA previo al inicio de la construcción y por lo tanto el CONTRATISTA está obligado a realizarlas.

Si con base a las condiciones de construcción el CONTRATISTA estima conveniente alguna modificación al presente documento, los planos y estudios correspondientes, debe someter por escrito a consideración del SUPERVISOR designado por Centro Agropecuario y Biotecnología el Porvenir, Si la modificación es aprobada, el CONTRATISTA debe entregar los planos respectivos a la SUPERVISION, sin costo adicional; de ser rechazadas las modificaciones propuestas, el CONTRATISTA se debe sujetar a las Recomendaciones Mínimas de Construcción originales.

7.1.2. NORMATIVA:

Las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de todas y cada una de las obras a realizar por el CONTRATISTA estarán dentro del marco de las normas vigentes que regulan la materia y que son aplicables a las obras del objeto contractual, las normas ambientales, seguridad industrial, las buenas prácticas de la construcción, los reglamentos y especificaciones técnicas.

7.1.3. GESTIÓN SOCIAL

Se requiere acompañamiento de un profesional idóneo, el cual deberá ser constante durante la ejecución del Proyecto, tanto en la etapa de revisión de los diseños como de ejecución de obra, con el fin de llevar a cabo un análisis social de la ejecución de la obra con el entorno y su impacto

en el mismo.

Adicionalmente con el fin de involucrar a la comunidad beneficiada al desarrollo del Proyecto, se llevarán a cabo reuniones informativas antes, durante y al finalizar el Proyecto

7.1.4. MANEJO AMBIENTAL:

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

7.1.5. SALUD OCUPACIONAL:

El CONTRATISTA acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción o la que le aplique en el momento de la construcción.

7.1.6. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar al supervisor del contrato, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra.

Previo a la ejecución de cada actividad se llevará a cabo una “REUNIÓN DE INICIO” entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR. En ella se leerán las especificaciones y se acordarán todos los parámetros de ejecución, la metodología constructiva y el control de la actividad. Las observaciones y aclaraciones que sean del caso se deben dejar registradas en la bitácora de la obra.

7.1.7. MATERIALES:

El CONTRATISTA debe tener claridad absoluta sobre los requisitos particulares de instalación de cada uno de los materiales de acabado final. Debe coordinar con cada uno de los subcontratistas las condiciones de acabado previo, las condiciones de manejo durante la construcción y las condiciones de uso, conservación y mantenimiento de los materiales instalados.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción de las obras deberán ser aportados por EL CONTRATISTA y puestos en el sitio de las obras.

El CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor de contrato, con la debida anticipación a su utilización en la obra, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si EL CONTRATISTA omitiere este procedimiento, el supervisor podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Las aprobaciones de los materiales por parte de supervisor no exoneran al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o remplazar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones.

EL CONTRATISTA es responsable del cuidado de los materiales al interior de la obra. Los materiales que sea necesario reponer por daños, pérdida, deterioro por mal manejo o almacenamiento, corren por cuenta de EL CONTRATISTA. El supervisor emitirá en cada caso un concepto al respecto.

Los materiales que en estas especificaciones no se mencionen explícitamente, deberán cumplir totalmente los requerimientos para el uso previsto, bajo todas las condiciones de operación, incluyendo la más adversa y satisfacer las últimas versiones de las normas aplicables mencionadas en este documento. Todos los elementos que realicen la misma función y presenten la misma especificación, deberán ser idénticos en manufactura y diseño, para que puedan ser intercambiables sin recurrir a ninguna adaptación o modificación.

El CONTRATISTA debe precaver el impacto de las condiciones de uso, supliendo materiales que cumplan exigencias de resistencia, uso severo, larga vida útil y bajo costo de sostenimiento. Los fabricantes deben advertir eventuales incompatibilidades de sus materiales con las condiciones de uso, proponiendo soluciones acordes.

7.1.8. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados a su cargo por el CONTRATISTA. Ellos deberán estar incorporados dentro de sus costos (directos o indirectos), NO serán objeto de pago independiente.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento será por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá asumir

todos los riesgos por pérdida, daño o deterioro.

La entidad contratante por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

Equipos en mal estado, deberán ser retirados de la obra.

El CONTRATISTA está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

7.1.9. TRANSPORTES:

EL PROPONENTE debe estudiar la incidencia de las condiciones de accesibilidad del sitio de la obra, de los recorridos horizontales y verticales dentro de la obra, de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y todo aquello que sea necesario para el cabal desarrollo del proyecto, e incorporar dentro de sus costos (directos o indirectos) partidas para atender este rubro.

El transporte NO será objeto de pago independiente.

7.1.10. PRUEBAS Y ENSAYOS:

La calidad de los materiales y equipos se verificará mediante pruebas y ensayos, y en su defecto por las especificaciones certificadas por los proveedores, fabricantes o representantes de equipos y materiales.

Si las cantidades de obra a ejecutar de alguna actividad no alcanzan los mínimos establecidos por la norma para la realización de las pruebas y ensayos, el contratista como el supervisor, deben pactar, antes de iniciar las actividades, un procedimiento claro que permita establecer un control de la obra ejecutada.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los ensayos de control de calidad, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-10.

El supervisor dentro del programa de control de calidad le aprobará a EL CONTRATISTA la frecuencia de toma de muestras y el número de ensayos que debe realizarse en un laboratorio o laboratorios previamente aprobados por él.

E l supervisor debe realizar una interpretación de los resultados de los ensayos realizados, definiendo explícitamente la conformidad con las normas técnicas exigidas. Como mínimo deben realizarse los ensayos que determina el código NSR 10 y las normas complementarias mencionadas en él.

7.1.11. CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES:

Esta parte de la especificación comprende las indicaciones generales aplicables al retiro y disposición de materiales sobrantes de descapote, demoliciones y excavaciones realizadas para la ejecución de las obras. El retiro y disposición de materiales sobrantes que el CONTRATISTA realice debe cumplir en todo con la Resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente, expedida el 14 de diciembre de 1994.

Antes de la iniciación de los trabajos el CONTRATISTA entregará el Plan de disposición de residuos para aprobación por parte del supervisor, el cual contendrá detalles de los sitios de disposición de los materiales, recorridos y características del equipo de transporte, volúmenes a ser depositados y sistema de colocación en el botadero.

En general todo material excavado se retirará a sitios de botadero tan pronto como sea excavado a menos que a juicio del supervisor sea aceptable para ser utilizado en rellenos, caso en el cual se apilará de tal manera que no ofrezca peligro para la obra, propiedades aledañas, personas y vehículos; ni que obstruya andenes, calzadas o cunetas.

Será por cuenta del CONTRATISTA la negociación para utilizar las zonas de botadero o escombreras autorizadas por el municipio o la autoridad ambiental competente. Si lo considera necesario, el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA una copia del respectivo documento de negociación. Las zonas de botadero deben dejarse en condiciones óptimas de uso y drenaje.

El CONTRATISTA preparará los sitios de botadero y colocará los materiales de desecho en forma que garantice su estabilidad. El CONTRATISTA deberá retirar de la obra a su costo a los sitios de botadero aprobados, además del material de excavación, todo el material sobrante de su propiedad o rechazado por deficiente calidad por la INTERVENTORIA.

7.1.12. ASEO FINAL:

Para dejar la obra totalmente limpia el CONTRATISTA deberá tener en cuenta la retirada de todos los escombros y residuos de materiales que se producen en la obra desde su inicio, así como sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, morteros, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita el uso de la obra utilizando los materiales necesarios para desmanchar todas las áreas que lo requieran, retirar machas de mortero o pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de la obra.

Este ítem incluye todos los espacios y elementos que integran el proyecto. EL CONTRATISTA mantendrá la obra aseada permanentemente durante su ejecución.

7.2. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Ver archivo especificaciones técnicas de la obra.

7.2.1. EQUIPO DE TRABAJO

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE OBRA.	30%	Arquitecto o ingeniero civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Especialización en gerencia de proyectos o de obras	Experiencia mínima de 10 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del acta de grado.	Experiencia certificada como Contratista o director de obra en (2) dos proyectos de en Edificaciones institucionales o educativas, con una sumatoria de área bajo cubierta igual o mayor a 150 m2.
1	RESIDENTE DE OBRAS.	100%	Arquitecto o ingeniero civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Especialización en gerencia de proyectos o de obras	4 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales 2 años deberán ser como residente de obra en proyectos de edificaciones institucionales o educativas.	Experiencia como residente de obra en dos (2) contratos de edificaciones institucionales o educativas.
1	PROFESIONAL SG-SST.	100%	Profesional SG-SST/ o profesionales con estudios e posgrados en SG-SST. O QHSE, con licencia en SST., vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente.	2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como profesional SST.
1	PROFESIONAL EN CALIDAD.	25%	Ingeniero Civil o Industrial con estudios de posgrado en calidad	Experiencia mínima de 10 años, esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del	Experiencia como Ingeniero de Calidad en (2) dos proyectos de en edificaciones

				Diploma o Acta de grado.	institucionales o educativas.

8.ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. **VER ANEXO 1**

9.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRES CIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($370.800.000) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRES CIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($370.800.000) M/CTE. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor**,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699011-02	$ 370.800.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5423	20/04/2023	31/12/2023	911524	-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y	Nación	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	$370.800.000

				LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL			

10.1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No aplica	No aplica	No aplica

OTRA FORMA DE PAGO:	El SENA pagará al contratista en pagos parciales por avance de obra, sin formula de ajuste debido a la naturaleza del contrato, el pago de facturación dependerá de la entrega y el recibido a satisfacción por parte de la entidad, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Reporte de consumo durante el período de facturación. - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad

	Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya

	aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. - Resolución de facturación DIAN.

10.1.1. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
NO APLICA	NO APLICA.	NO APLICA	NO APLICA

11.JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que,

por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) La contratación de menor cuantía…

Por las características del objeto a contratar, la cual es una ADECUACIÓN por parte de una persona jurídica o natural que se encargará de "*CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CORRALES OVINOS Y CAPRINOS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR REGIONAL CORDOBA*"; por las circunstancias de la contratación, para la cual se requiere del cumplimiento de una serie de condiciones de calidad para la buena prestación del servicio y por la cuantía del mismo, la cual no supera los $1.160.000.000,00, el SENA seleccionará al contratista por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015; la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, y las que lo modifiquen en lo pertinente.

La contratación de menor cuantía es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, articulo 2, literal b) *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales…

12.MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	NO APLICA

14. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PREDIOS: Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público y hace parte del sistema de equipamiento con destino para uso educativo del SENA.

LICENCIAS: El proyecto no requiere de licencia de construcción.

PERMISOS: Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar no se requiere ningún tipo de permiso para la ejecución contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, kilómetro 47 vía Tierralta corregimiento Santa Isabel, Montería, previa coordinación con la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Montería.

15. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
d. Proveer los equipos y realizar la instalación conforme a las especificaciones técnicas solicitadas anexando los certificados correspondientes.
e. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de estas conforme a los tiempos estipulados.
f. Informar oportunamente al supervisor del contrato de los cambios que deban realizarse de acuerdo con las condiciones sobrevinientes de la actividad
g. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes**.**

15.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del

hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

b. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
c. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista.
d. Cuando las especificaciones técnicas del contrato se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer normalización de calidad, tipo y características, y el Contratista podrá usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del Supervisor.
e. Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, ental forma que el SENA, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista, para lo cual deberá acompañar el informe de ejecución con las respectivas planillas de autoliquidación deparafiscales, FIC, ARL, Salud y pensión debidamente canceladas.
f. Presentar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el SENA; la entidad y/o la supervisión definirán el tipo, alcances y parámetros que deberá tener el Programa Integral de Salud Ocupacional que el Contratista preparará. El Programa Integral de Salud Ocupacional deberá ser preparado y firmado por un Profesional con acreditación en Salud Ocupacional,el cual será responsable de hacer la implementación y seguimiento de los mantenimientos.
g. Dotar a su personal de los elementos necesarios para su seguridad personal, y dar cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional existentes,en particular las relacionadas con trabajos en cercanías de equipo eléctrico energizado y trabajo en altura.
h. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir las normas técnicas que se exigen para el tipo de mantenimiento a ejecutar; y que en la ejecución se tengan disponiblesy se utilicen adecuadamente otros elementos de Seguridad tales como: Tapones para protección de oídos, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las indicaciones de la supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal siempre trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal. No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por partedel personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista, el SENA podrá en cualquier

momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos.

i. El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.
j. Cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos específicos sin costo alguno por consumo, la energíaeléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratistalos trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El contratista deberá informar con suficienteantelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta.
k. Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en escombrerasdebidamente autorizadas.
l. Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por laseguridad de los bienes del contratista.
m. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los correspondientes seguros de transporte.
n. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.
o. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en el mantenimiento siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de Empleados y Aprendices que transitan en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementaráy controlará los mecanismos preventivos para cualquier situación de riesgo que sepueda ocasionar en la ejecución del contrato.
p. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional oignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos quepor incumplimiento estipula el Contrato suscrito entre las Partes.
q. El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegaren a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de

seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista.

r. Como complemento de lo anterior, en sitio visible y accesible elContratista instalará un Botiquín de Primeros Auxilios que a juicio de la supervisión esté en concordancia con el tipo de mantenimiento a ejecutar y con el número de personas que se encuentren en ella y que cuente con todos los elementos requeridos para brindar adecuada atención de primeros auxilios y a los accidentes menores de trabajo.
s. En lo que se refiere al manejo de los diferentes mantenimientos, el Contratistaserá el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena la supervisión, hará mantenimiento de la señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de los mantenimientos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, provisionales y sobrantes de materiales que no se requieran para la ejecución de otras actividades, dejando dichos sitios en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas de tránsito de los empleados y de acarreo interno de materiales, deberán ser estables, seguras y libres de empozamientos, obstrucciones y/o cruces con elementos peligrosos, inestables y/o energizados.
t. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
u. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
v. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

w. Cumplir con los criterios de verificación – Requisitos Ambientales, Eficiencia Energética y SST, que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	Contractual

Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual
El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Contractual

Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual
Plan de Emergencias.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual

presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
	Contractual

Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

Anexo de verificación criterios de contratación ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo- precontractuales.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).	Precontractual

15.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

f) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
g) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h) Liquidar el contrato.
i) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
j) Aprobar a través de la interventoría el Cronograma final de actividades a desarrollar, metodología de trabajo y entregables a registrar.
k) Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
l) Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Los productos por entregar por parte del contratista se encuentran definidos y señalados en las especificaciones técnicas

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades civiles, penales, fiscales y disciplinarias, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría. La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirección del CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA "EL PORVENIR DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_ documentos/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario que tenga amplia experiencia (Competente) en el tema o a quien el ordenador del gasto designe por escrito como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Clasificación de la adjudicación

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica -Experiencia.
c) Capacidad Financiera.
d) Capacidad Organizacional

I. CAPACIDAD JURÍDICA

EL SENA verificará con el Registro Único de Proponentes y con los demás documentos soporte a la oferta el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

-Formato Carta de Presentación de la Oferta (formato anexo)

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el pliego de condiciones.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo a los Pliegos de Condiciones; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

-Acta de constitución del consorcio o unión temporal.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

La correspondiente acta de constitución deberá haber sido suscrita antes del cierre de la Convocatoria Pública.

-Acreditación de la Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar este certificado con las exigencias señaladas anteriormente.

a) Personas Naturales y/o con Establecimiento de Comercio. -Se consideran personas naturales y/o con establecimientos de comercio aquellos propietarios de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

b) Personas Jurídicas Públicas. -Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajos las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar ante el ente público contratante si tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.-Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

-Autorización para contratar.

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

-Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El SENA verificará en el Registro Único de Proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

-Certificado antecedentes disciplinarios.

EL SENA para cada proponente, persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, verificará y adjuntará el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

-Inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de Deudas con el Estado Colombiano

El (los) proponente (s) persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993 y normas especiales.

-Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Esta certificación deberá contener el cumplimiento del contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. La falta de presentación de este documento no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un requisito del proponente que no incide en la calificación de las ofertas. Si el proponente no presenta esta certificación, el SENA verificará en sus bases de datos el cumplimiento de este requisito.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

Si el oferente registra mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, la entidad lo requerirá en el término establecido para la presentación de los recibos de pago, Si el oferente no se encuentra a paz y salvo, la oferta será evaluada como **NO** cumple jurídicamente.

-Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El (los) proponente (s) para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la

presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato, El (los) proponente (s) podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

-Registro único de proponentes – RUP como los señala el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes — RUP como PROVEEDOR expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada o hasta cuando éste haya sido prorrogado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

-Registro Único Tributario RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, con fecha de impresión no mayor a 30 días.

- Pacto de transparencia

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO establecido en Pliego de Condiciones.

Libreta Militar (de aplicar)

En caso que el proponente sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica los integrantes de consorcio o unión temporal según el caso, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

-Cumplimiento Cuota de Aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

-Certificación Bancaria:

El proponente deberá adjuntar Certificación Bancaria, en donde se realizarán los pagos derivados del contrato, con fecha de generación no mayor a 30 días.

- **Declaración en el pliego electrónico** respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual (Ajustar de acuerdo a lo establecido en el cuestionario electrónico).

- Sorteo

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) el gerente o su delegado, dará paso al sorteo de oferentes, en la fecha establecida en el cronograma en la plataforma SECOP II.

Este sorteo se realizará y será trasmitido de manera virtual por parte de la entidad, el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés. Para este sorteo se utilizará el mecanismo de balotas numeradas que corresponderán al número de posibles oferentes, las cuales se introducirán en una bolsa oscura y las primeras diez sustraídas de dicha bolsa, serán las elegidas para participar en el proceso (cada una de éstas debe corresponder a un posible oferente). Para tal efecto, a cada posible oferente, se le asignará un número.

El Gerente o su delegado, determinará la persona que marcará las balotas y hará la sustracción de las mismas.

De todo lo ocurrido en el sorteo se levantará un acta que estará suscrita por el Gerente o su delegado y la persona designada para marcar y sustraer las balotas.

II. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS- EXPERICIENCIA

Experiencia del proponente:

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL:

Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo DOS (2) contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con los códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación y cuyos valores deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	F	72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción.
1	SERVICIOS	72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
2	SERVICIOS	72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones
3	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP.

CUMPLIMIENTO DE LOS CODIGOS DE SERVICIO: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en al menos uno de los códigos.

Todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos dos 2 de los códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que uno de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP: Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP (se amplía información en las notas comunes para acreditación de la experiencia), el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas y adicionalmente:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán tener un objeto directamente relacionado con la ejecución de: ***"CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O CERRAMIENTO CON DESTINO INSTITUCIONAL"***

En el evento que del objeto contractual no se desprenda claramente las actividades antes referidas, se deberá allegar certificación del contrato con las obligaciones adelantadas dentro de las que se evidencia la experiencia requerida por la Entidad. En este caso, solo se validará la cuantía de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, por lo cual, en las certificaciones no solo deberá desglosarse las actividades, sino también su valor. Para la comparación de la cuantía, se convertirá el valor de la actividad en Salarios mínimos, tomando como referencia el valor del SMMLV del año de inicio del contrato que se pretende acreditar.

REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. La acreditación de la experiencia podrá realizarla un solo miembro del oferente plural, siempre y cuando su porcentaje de participación corresponda como mínimo al 40%. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de las mismas.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:

Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS

Todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos uno de los códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

IMPRECISIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En caso que con la información reportada en el RUP no se puedan establecer los salarios mínimos requeridos en la clasificación antes señalada, por referirse a la prestación de múltiples suministros o servicios, el proponente deberá informarlo de manera detallada mediante un documento adjunto que acompañe la oferta y que suscriba bajo la gravedad del juramento, indicando los SMLMV del valor total del contrato, correspondan al código UNSPSC, para efectos de establecer si el proponente interesado cumple con la totalidad de SMLMV en el código.

No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada inclusive por medio de la verificación de facturas o demás documentos que le resulten necesarios.

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL RUP

Para la verificación de los requisitos señalados para cada uno de los componentes necesarios para acreditar experiencia, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo; en dicho documento deberá constar al menos la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones
- Diseños propios

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Equipo mínimo de trabajo corresponde al recurso humano que el proponente deberá tener para la ejecución del objeto contractual. Para la acreditación del mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes y otros, cuya verificación se efectuará al proponente adjudicatario.

ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

Todos los proponentes deberán allegar CON SU OFERTA los documentos que más adelante se enuncian, sin excepción, para los siguientes perfiles:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	RESIDENTE DE OBRAS.	100%	Arquitecto o ingeniero civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Especialización en gerencia de proyectos o de obras	2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como residente de obra en dos (2) contratos de edificaciones institucionales o educativas.

1	PROFESIONAL SG-SST.	100%	Profesional SG-SST/ o profesionales con estudios e posgrados en SG-SST. O QHSE, con licencia en SST., vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente.	2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como profesional SST.
1	MAESTRO DE OBRA	100%	Tarjeta profesional o certificado de técnico y/o tecnólogo en construcción	2 años como Maestro de obra en proyectos de construcción y/o remodelación, adecuación, mantenimiento de edificios	No se exige

Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, no será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad; asimismo no se aceptará un mismo profesional para más de un perfil.

Nota 1. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

Nota 2. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con los formatos de formación académica y experiencia, para los siguientes perfiles:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia de la hoja de vida
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones
- Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrito)

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique.
- Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, postgrado, maestría o superior que se deba acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores.

EXPERIENCIA

Entiéndase por experiencia la destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el personal requerido para la ejecución del proyecto a ser verificado por la Entidad.

Para su aprobación deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que pretende acreditar, para cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener día de inicio, el día se contabilizará el último día del mes; y en caso de no contener fecha de finalización, se contabilizará el primer día del último mes certificado.

Si el profesional presenta AUTOCERTIFICACIONES estas NO SERÁN tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Cuando las certificaciones sean expedidas por el proponente deberá allegarse como soporte el pago de aportes de seguridad social donde se evidencie la vinculación de la persona con la empresa en el periodo certificado.

Las certificaciones aportadas expedidas por la Entidad contratante deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma y cargo de quien expide la certificación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar junto con su propuesta, la autorización expedida por las entidades que certifiquen la validez de los respectivos títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos.

Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán ser entregados con su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venir convalidados y/o legalizados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con este requisito no serán tenidos en cuenta al momento de la validación y verificación del cumplimiento de la formación y experiencia mínima requerida.
No se aceptarán: Proyectos para uso de estaciones de servicio, campamentos y vivienda en edificaciones de menos de doce (12) pisos.

Auto certificaciones.

Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Certificaciones de contratos suscritos por representantes legales de consorcios o uniones temporales, por fuera de la vigencia del consorcio o de la unión temporal.

Competencia para firma de certificaciones:

- Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

CARTA COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta suscrita por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente pliego y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato; diligenciando el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales.

Los profesionales no podrán presentar su hoja de vida a más de un oferente. De presentarse esta situación las ofertas con el mismo profesional serán rechazadas

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO

Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del ejecutar el contrato, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Deberá entregar un certificado que cumple con condiciones técnicas del servicio y el suministro de los bienes.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres el proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP, DOS (2) contratos que tengan dentro del objeto del contrato "**CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O CERRAMIENTO CON DESTINO INSTITUCIONAL,** que contengan por lo menos UNO de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel de clasificación y cuyo valores deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	SERVICIOS	72000000	72120000	72121400	N/A	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
2	SERVICIOS	72000000	72100000	72102900	N/A	Servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones
3	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95000000	95120000	95121900	N/A	Edificios y estructuras educacionales y de administración

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME el proponente presentará

DOS (2) contratos que tengan dentro del objeto del contrato "**CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O CERRAMIENTO CON DESTINO INSTITUCIONAL Y QUE UNO DE LOS CONTRATOS SEA IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL.".**

III REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según los datos financieros que consten en el Registro Único de Proponentes del oferente que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Así las cosas, en cumplimiento del Decreto 434 de 2020 encontrando transitoriamente modificados los artículos 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y entre otras normas concordantes, el artículo 2.2.1.1.1.5.7 ibidem, informa las siguientes precisiones:

Registro Único de Proponentes. Este podrá ser presentado con información a corte 31 de diciembre de 2021, con fines de acreditación y evaluación. Lo anterior, dependiendo del estado en el que se encuentre la información allegada por el proponente con su oferta.

En todo caso, los requisitos acreditados, deberán encontrarse en firme a más tardar dentro del plazo establecido para el traslado de las evaluaciones.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP

Nota 3: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera

presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personas- naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras)
Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

INDICADORES PARA PROPONENTES NACIONALES

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser **IGUAL O MAYOR (≥) 2,26**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ \text{de participación}) + (AC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ \text{de participación}) + (PC_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente procesos la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe **SER IGUAL O MENOR (≤) 48,00 %**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ \text{de participación}) + PT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ \text{de participación}) + AT_2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\textbf{Cobertura de Intereses} = (\textbf{Utilidad Operacional})/(\textbf{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser **IGUAL O MAYOR (≥) 13,16 VECES Ó INDETERMINADO**

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando, la Utilidad operacional sea mayor o igual que Cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente

$$CI = \frac{((Uop_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + Uop_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((GI_{2019(1)} * \%\ de\ participación) + GI_{2019(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1,20 (uno punto veinte) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.
Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE

ÍNDICE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$(KW) Índice\ de\ Capital\ de\ trabajo = (Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente)$$

(Presupuesto Oficial a Contratar) ≥ 100%

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria de los índices de capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

FORMULA

$KWUT = (KW1 + KW2 + \cdots + KWn) \geq 100\%$

$KWUT$ = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW)

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE

PATRIMONIO:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Deberá ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial

FORMULA GENERAL

PATRIMONIO= ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 100% del (PO)

PO = Presupuesto Oficial del Lote para al cual presenta propuesta.

El Patrimonio Neto, calculado según se indicó en la formula, debe ser **IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el

Patrimonio Neto será el resultado de la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del Pasivo Total de cada uno de ellos y este resultado deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial.

FORMULA

$$Patrimonio = \Sigma ATn - \Sigma PTn \geq 100\% \text{ del (PO)}$$

Sumatoria Simple

ATn: Activo Total Neto
PTn: Pasivo Total Neto
PO: Presupuesto Oficial

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable

Indicador	Formula	Margen Solicitado
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio R. P.= U.O./Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 11,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total R. P.= U.O./Activo	Igual o Mayor (≥) 7,00 %

Para verificar este aspecto el proponente podrá solicitar a la entidad la aplicación del Decreto 399 de 2021.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

NOTA: Para efectos del cálculo de los indicadores financieros, la información se tomará del RUP en SMMLV del mismo año (según el año del corte de los estados financieros presentados) y el presupuesto establecido para el presente proceso se convertirá en SMMLV para el año 2022

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0), no sería posible calcular el indicador. En este caso el proponente está HABILITADO.

-Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

20. REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO

FACTOR ECONÓMICO -OFERTA ECONÓMICA	**50.0**
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	**5.0**
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**5.0**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**5.0**
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTO	**5.0**
PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES	**8.75**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20.00**
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1.00**
TOTAL	**100.00**

PRESENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA

4.1.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (5.0 Puntos)

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO, para cada uno de los componentes. Se exige un Plan de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la Licitación y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

1 GENERALIDADES
1.1 ALCANCE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN
1.2 ELEMENTOS DE ENTRADA
1.3 PRESENTACIÓN
1.3.1 MISION
1.3.2 VISIÓN
1.3.3 VALORES
1.3.4 ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN
1.4 MATRIZ DE RESPONSABILIDAD

1.5 DECLARACIÓNES DOCUMENTADAS DE LA POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD
1.6 LINEAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS
1.6.1 COMUNICACIÓN INTERNA
1.6.2 COMUNICACIÓN EXTERNA
2. DATOS DE ENTRADA DEL PLAN
2.1 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN
2.2 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN
2.3 POLITICA DE CALIDAD
2.4 DECLARACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD
2.5 OBJETOS DE CALIDAD
2.6 PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD
2.7 RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN
2.7.1 RESPONSABILIDADES
2.7.2 AUTORIDAD
2.7.3 COMUNICACIÓN
2.8 REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
2.9 REUNIONES DE CALIDAD
2.10 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES
3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS
3.1 PROVISIÓN DE LOS RECURSOS
3.1.1 RECURSOS HUMANOS
3.1.2 INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE TRABAJO
4. REALIZACIÓN DEL PRODUCTO
4.1 PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PRODUCTO
4.2 PROCESOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO
4.3 DISEÑO Y DESARROLLO
4.4 PLANIFICACION DEL DESARROLLO DE OBRA
4.5 PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO
4.6 IDENTIFICACIÓN Y TRANZABILIDAD
4.7 PRESERVACIÓN DEL PRODUCTO
4.8 CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN
5. MEDICIÓN, ANALISIS Y MEJORA
5.1 PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO
5.2 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME
5.3 SEGUIMIENTO Y MEDICION
5.3.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y ANALISIS DE LOS PROCESOS SGC
5.3.2 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

5.3.3 SEGUIMIENTO Y MEDICION DE MATERIALES Y OBRA
5.4 AUDITORIAS DE CALIDAD
SATISFACCIÓN DEL CLIENTE
SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS PROCESOS
SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PRODUCTO
5.5 PLAN DE INSPECIÓN
5.6 PROCESOS DE COMPRA DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS DE ESPECIALIDADES
5.7 PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS
6 FORMATOS
6.1 FORMATO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

- FORMATO DE REGISTRO DEL LISTADO DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A CONTROL
- FORMATO DE REGISTRO DE IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD
- FORMATO DE REGISTRO DE ACCION CORRECTIVA/PREVENTIVA
- FORMATO DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN/INFORMACIÓN
- FORMATO DE REGISTRO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS
- FORMATO DE REGISTRO DE LISTADO DE DOCUMENTOS
- FORMATO DE REGISTRO DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA REALIZAR AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA OBRA
- FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS
- FORMATO DE MATRIZ DE INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE MATERIALES
- FORMATO DE PROGRAMA DE PUNTOS DE INSPECCION

PROCEDIMIENTO PARA LA OBRA

- EJECUCIÓN Y CONTROL DEL MÉTODO CONSTRUCTIVO
- BITACORA Y PLANEACIÓN DE LA OBRA
- ORGANIZACIÓN Y CONTROL EN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR
- DOCUMENTOS PARA EL CONTROL DE LA OBRA

4.1.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5.0 PUNTOS)

Tomando como base lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En ese sentido, el proponente deberá presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015

- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SST.
- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.
- OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL.
- RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES.
- CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DOCUMENTACIÓN.
- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.
- COMUNICACIÓN.
- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS.
- MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.
- PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Indicadores de Estructura
- Indicadores de Proceso

- Indicadores de Resultado.
- GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y LOS RIESGOS
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL.
- PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.
- GESTIÓN DEL CAMBIO.
- ADQUISICIONES.
- CONTRATACIÓN.
- AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST
- ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.
- REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.
- INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADS
- LABORALES.
- ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.
- MEJORA CONTINUA.
- COMPONENTES BÁSICOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- PROGRAMAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE FACTORES DE RIESGO PRESENTES
- MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO
- MECANISMOS DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
- INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN
- SISTEMAS DE EVALUACIÓN
- BRIGADAS DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS
- EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Si el proponente presenta la programación con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá los puntos determinados, de lo contrario obtendrá cero puntos

4.1.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (5.0 puntos)

Para obtener los 5 puntos, el proponente deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial que tenga como mínimo los siguientes programas:

- PROGRAMA Nº 1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – COMUNIDAD CIRCUNDANTE.
- PROGRAMA Nº 2. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
- PROGRAMA Nº 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS.
- PROGRAMA Nº 4. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS.
- PROGRAMA Nº 5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- PROGRAMA Nº 6. SEÑALIZACIÓN.

- PROGRAMA Nº 7. CIRCULACIÓN PEATONAL Y DESVIACIÓN DE TRÁFICO.
- PROGRAMA Nº 8. MANEJO DE COBERTURA VEGETAL.
- PROGRAMA Nº 9. OPERACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.
- PROGRAMA Nº 10. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivo.
- Etapa de aplicación.
- Tipo de medida.
- Lugar de aplicación.
- Responsables.
- Normatividad.
- Seguimiento y monitoreo.
- Impactos a manejar.
- Medidas de manejo

Si el proponente presenta la programación con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá los puntos determinados, de lo contrario obtendrá cero puntos

4.1.4 PLAN DE GESTION INTEGRAL DE PROYECTO (5.0 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la importancia de definir y determinar un esquema general de gestión de la integración del proyecto, se incluye los procesos y actividades necesarios para identificar, definir, combinar, unificar y coordinar los diversos procesos y actividades de la dirección de proyectos dentro de los grupos de procesos de dirección de proyectos. Así mismo resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos de análisis y comprensión del alcance del proyecto, abarcando los requisitos del proyecto, producto, criterios, supuestos, restricciones y otras influencias relativas a un proyecto.

En ese sentido, el proponente deberá presentar un Plan de gestión integral de proyecto que tenga como mínimo los siguientes programas:

DIAGRAMA DE FLUJO
PROGRAMA DE GERENCIA DEL PROYECTO
CONTROL DE CAMBIOS
CONTROL DE FIRMAS
OBJETIVO
ALCANCE
DEFINICIONES

IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA PMI
CONSTITUCION DEL PROYECTO.
PLANEACION DEL PROYECTO
PLAN DE CONTROL DEL PROYECTO
REFERENCIAS
REGISTROS
FORMATOS
RESUMEN DEL PROYECTO
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO
INDICADORES DEL PROYECTO
DECISIONES TOMADAS Y CONSTITUCIÓN
MODELO DE NEGOCIO DE PROYECTO
ESTRUCTURA DE DESCOMPOSICIÓN DE TAREAS
PRESUPUESTO DE CONTROL CONTABLE DE PROYECTO
FLUJO DE CAJA DE PROYECTO
PRESUPUESTO DE CONTROL CONTABLE DE PROYECTO
BALANCE Y GESTION PRESUPUESTAL DE PROYECTO
AVANCE Y VALOR GANADO DE PROYECTO
INFORME CONSOLIDADO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO
RESUMEN EJECUTIVO DE GERENCIA DE PROYECTO
CUADRO DE AREAS

4.1.5 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES (8.75 puntos)

El proponente para hacerse acreedor a los puntos previstos en este factor, deberá allegar con la propuesta un programa de trabajo e inversiones que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto y que cumpla con los requerimientos que seguidamente se enuncian.

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica, CPM/PERT, o del sistema de ruta crítica LPU.

El programa de trabajo podrá ser presentado con cualquier sistema de programación computarizado y contener como mínimo:

CUADRO DE RENDIMIENTOS (3.0 puntos)

Se deberá anexar el Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas. La duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

No Actividad o tarea	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de cuadrilla	Rendimiento de cuadrillas	No de Cuadrillas	Duración
3.01	Acero de refuerzo	Kg	400	“11”	150	1	3

El no cumplimiento de la mecánica aritmética del cuadro dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (Programación de Obra).
Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior y si la duración de la actividad tiene menos de un (1) día, se tomará como uno (1).
La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un análisis detallado de cada una de las cantidades que lo componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del cuadro de cantidades de Obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de las actividades, se deben tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a una inconsistencia.

El NO CUMPLIMIENTO en la presentación del Cuadro de rendimientos y duración de las actividades, dará lugar a que la oferta obtenga cero puntos por este criterio evaluativo.

Si el proponente presenta el cuadro de rendimientos y cuadrillas con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá 3 puntos, de lo contrario obtendrá cero puntos.

TABLA O MATRIZ DE SECUENCIAS (3.0 puntos)

El programa deberá contener la tabla o matriz de secuencias de las actividades y esta debe ser utilizada en la programación de las actividades. EL NO CUMPLIMIENTO en la presentación de la tabla o matriz de secuencias, dará lugar a que la oferta obtenga cero puntos por este criterio evaluativo.

La tabla o matriz de secuencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción de cada actividad
- Duración de cada actividad
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Holgura
- Actividades predecesoras

• Actividades Sucesoras
• Resaltar las actividades de la ruta crítica mediante algún tipo de convención que sea fácil su identificación.

Si el proponente presenta la matriz de secuencia con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá los puntos determinados, de lo contrario obtendrá cero puntos.

ESPECIFICACIONES DE LA PROGRAMACIÓN (2.75 puntos)

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones, los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación.
La construcción de la red por el sistema CPM/PERT, se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

• Cada actividad se representa por una flecha.
• En cada actividad debe definirse un evento de iniciación y uno de terminación.
• En cualquier evento puede originarse una o varias actividades o terminar una o más.
• La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades precedentes y siguientes.
• Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.
• Cada actividad podrá indicarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.
• Se deberá resaltar las actividades de la ruta crítica.
• El grupo de proponentes deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días calendario.
• El grupo de proponentes debe presentar un sistema de programación donde se consignen todos los datos solicitados, iniciación primera, terminación primera. Iniciación última, terminación última, duración y nombra o identificación de la actividad, secuencia, así como la fluctuación u holgura.
• El sistema de programación de obra CPM/PERT, es un modelo direccional, el NO CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.
• El sistema de programación de obra LPU, es un modelo posicional, el NO CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.
• Se aceptará la construcción de la red y el sistema de ruta crítica elaborado por el sistema de programación PROJECT.
• Los proponentes deberán presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las fechas correspondientes a las iniciaciones y terminaciones primeras y las correspondientes terminaciones, así como las holguras. Se deben resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.
• Para la elaboración del Flujo de fondos o Programa de Inversiones se tendrán en
Cuenta las duraciones tempranas de cada tarea teniendo en cuenta la programación de obra.

• En el flujo de fondos para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro de la respectiva unidad de tiempo, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos para la ejecución de cada actividad, para esto en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro de la respectiva unidad de tiempo y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo de tiempo dentro del cual se esté ejecutando. El NO CUMPLIMIENTO de esta condición, valor en pesos sobre cada barra, dará lugar a ser considerado como una inconsistencia.
• El Flujo de Fondos o Programa de Inversiones contemplará los costos directos por actividad o tarea, los Costos indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.
• Se aceptará el diagrama de barras tipo GANTT utilizando el sistema PROJECT, siempre y cuando el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos o Programa e Inversiones, sean coherentes entre sí, es decir en el diagrama de GANTT se deberá mostrar que la sumatoria de los valores de las actividades ejecutadas durante el mes, debe ser igual al colocado en el Flujo de Fondos. La presentación de incoherencias entre el diagrama de GANTT y el Flujo de Fondos dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos en la Programación de Obra.

• Se debe elaborar la gráfica donde se muestre la inversión con respecto al tiempo tanto en que se va a gastar de acuerdo con el Flujo de Fondos el Proyecto y la forma de pago en el tiempo de acuerdo con el contrato a suscribir. Mostrar los tiempos del proyecto que causen costos financieros.
• La unidad de tiempo es el mes y el detalle será la semana.
• La programación deberá ser entregada en formato análogo y digital, medio magnético, para Su revisión mediante el programa usado para su elaboración.

Si el proponente presenta la programación con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá los puntos determinados, de lo contrario obtendrá cero puntos.

FACTOR ECONÓMICO (50 puntos)

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y evaluadas como HABILITADAS en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Estas propuestas serán estudiadas con los valores indicados en la oferta económica, de acuerdo con las especificaciones técnicas mediante verificación aritmética del valor total de la propuesta.

CÁLCULO DEL PUNTAJE.

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las

fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación del presupuesto oficial

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica **CON PO**
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica **CON**
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

I. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{I_1 + I_2 + I_3 + \cdots \ldots . + I_{1n}}{n}$$

Donde:

$\bar{x}$ = Media aritmética.
I_1= Valor del presupuesto de la oferta i sin decimales con redondeo al peso n = Número total de presupuesto de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar SETECIENTOS CINCUENTA (750) puntos al Valor del valor de presupuesto que esté más cerca por debajo de la media aritmética. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las demás ofertas de presupuesto, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = [((750)x\ (1 - (\bar{x} - \bar{x}^{Vi}))$$ *Para valores menores o iguales a* $\bar{x}$

$$Puntaje\ i = [(750)x\ (1 - 2\ |\bar{x} - \bar{x}^{Vi}|))$$ *Para valores mayores a* $\bar{x}$

Dónde:

$\bar{x}$ *= Media aritmética.* v_i*= Valor de cada uno de los costos de presupuesto de las ofertas válidas* i *= Número de ofertas*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética de las ofertas válidas, entre el valor del presupuesto sin decimales más alto y el promedio aritmético de los valores de presupuesto de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de los valores de presupuesto a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:
X_A *= Media aritmética alta*
Vmax = Valor total sin decimales de presupuesto de la oferta válida más alto
$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas de (AU) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = [(750x\ (1 - (X_A - V_i))$$ *Para valores menores o iguales a* X_A
XA

$$Puntaje\ i = [(750)x\ (1 - 2\ |\frac{XA - Vi|}{XA})) \textit{ Para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de presupuesto de las ofertas i i = Número de oferta.
En el caso de ofertas con valores de presupuesto mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de presupuesto de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta válida con la sumatoria en valor del presupuesto, de menor cuantía y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor del presupuesto de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left[\frac{750\ x\ (V_{min})}{V_i}\right.$$

Dónde:
V_{min} = Menor valor de presupuesto de las ofertas válidas.
V_i = Valor total de presupuestos sin decimales de cada una de las ofertas válidas i = Número de oferta.

Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y la Ordenadora del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015) En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir, siempre y cuando estas no incidan en el valor total de la oferta en un (1.5%) por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será calificada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

NOTA: SI TODAS LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN AL PROCESO EN MENCION PERTENECEN AL REGIMEN COMUN, ESTAS SE EVALUARAN INCLUIDO EL IVA, PERO SI NO EXISTIESE IGUALDAD ENTRE LOS REGIMENES TRIBUTARIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, (REGIMEN COMUN Y SIMPLIFICADO) LAS OFERTAS SE EVALUARAN ANTES DE IVA.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

Asignación De Puntaje Por Participación De Proveedor Nacional

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará el siguiente puntaje: 10 puntos.

Condición Puntaje

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009”. De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional “aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”. De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009. “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto”.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el

anexo “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	15
LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NACIONALES	5
LAS OFERTAS QUE NO OFREZCA O ESPECIFIQUE QUE LOS SERVICIOS Y PERSONAL SON DE ORIGEN NACIONAL.	0

Dicha exigencia será revisada según Anexo suscrito por el Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal (según aplique). En caso de no adjuntar la certificación solicitada, se asignará cero (0) puntos.

NOTA: Para la asignación de estos puntajes se realizará con la manifestación expresa y por escrito del Representante legal indicando el factor técnico y apoyo a la industria nacional a ofrecer.

APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida de conformidad con el del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados

para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Documento Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

22.GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**SERIEDAD DE LA OFERTA**: por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
X	**CUMPLIMIENTO:** Por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**: Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por una vigencia durante la ejecución del contrato y Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
X	**ESTABILIDAD DE LA OBRA:** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre una edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito). El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

	Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de $399.491.652,00.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI:**	X	**NO:**		

24.ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI

25.OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la información del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRABAJO- CONTRACTUAL.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Contractual
El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.	Contractual

- Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Contractual
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual
Criterios para la compra de madera	
Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación el proveedor deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, Re-movilización o renovación.	Contractual
Para productos de **segundo grado de transformación** el Proveedor deberá suministrar copia del registro del **Libro de Operaciones** ante la autoridad ambiental.	Contractual
Para productos de tercer grado de transformación el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta.	Contractual

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRABAJO- PRE CONTRACTUAL.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite	Precontractual

lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
Cuando el material pétreo sea proveniente de yacimientos mineros el proveedor deberá:	
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	Precontractual
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	Precontractual
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM	Precontractual
Entregar Certificado de origen en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. Nota: Link donde se encuentran disponibles los formatos para la emisión de certificados de origen. http://www.anm.gov.co/?q=Formularios	Precontractual
Cuando el material pétreo sea proveniente de actividades de minería de subsistencia el proveedor deberá:	
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	Precontractual
Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Precontractual
Requisitos para el transporte de material pétreo	
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).	precontractual

El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	
Criterios para la compra de madera	
Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones. **Nota:** Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.	Precontractual
Para el caso de proponentes comercializadores o distribuidores, deben acreditar el reconocimiento de la empresa productora con la que el Proponente tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	Precontractual
Para la adquisición de guadua y/o bambú se deberá presentar permiso de aprovechamiento de guaduales y/o bambusales.	Precontractual

27.CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
NO APLICA
28.CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
NO APLICA
29.INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA "EL PORVENIR DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA –, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

30.ANEXOS
1. DESIGNACION DE COMITÉ ESTRUCTURADOR
2.CDP
3.CERTIFICADO PAA
4.ANEXO-ANÁLISIS DEL SECTOR.
5.ANEXO-MATRIZ DE RIESGOS
6ANEXO ANEXO AVISO DE CONVOCATORIA
7ANEXO- OFERTA ECONOMICA
10. ANEXO-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
11.FORMATOS TIPO (zip)

TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirectora (e)

Proyectó: María Alejandra Buelvas Abogada Contratista
Estructuración Componente Técnico: Loren Fernández, Arquitecta Estructuración
Estructuración Componente Financiero: María Angelica Padilla Apoyo contratación
Estructuración Componente Ambiental: Maria del Mar
Estructuración Componente SG-SST: Jesús Morón